

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra tres, y se aprobó por cuarenta y tres contra cinco.

Se dió primera lectura á los siguientes dietámenes.

De la comision Inspectora, sobre el presupuesto de gastos para el año económico.

A mocion del Sr. Almonte, se le dispensó el intervalo que debe haber entre la primera y segunda lectura, y se señaló para discutirse el dia de mañana.

De la segunda de Hacienda, sobre los derechos de internacion por la feria de San Juan del Rio, en Durango.

De la primera de Hacienda, sobre las adiciones hechas por el Senado al acuerdo relativo al derecho que tienen para que se les declare cesantes de la Federacion á los empleados que al tiempo de recibir sus rentas los Estados, quedaron sirviendo en ellos.

De la de Guerra, sobre que se derogue el decreto número 31, de 8 de Marzo de 1824, que trata del modo de proceder contra los oficiales desertores.

De la de Justicia, que concluye con este artículo:

«Se dispensa al C. José Valente Gómez, el término de nueve meses, y al C. Bartolomé Savignon, el de un año, para que ámbos puedan recibir el grado de bachiller, en la facultad de cánones.»

Dispensada la segunda lectura, á pedimento del Sr. Bermúdez, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra dos, y se aprobó por los treinta y ocho siguientes: Ramirez, Diaz (D. A.), Solana, Escudero, Anaya (D. J. M.), Riosco, Requena, Quijano, Lanuza, Arcos, Ulloa, Avilés, Valle (D. R.), García Tato, Aguilera, Ameche, Salvatierra, Castañeda, Guido, Rico,

Dominguez, Carvajal, Ahumada, Portugal, Rodriguez, Miranda, Schiafino, Ugalde, Rios, Campacoz, Gonzalez, Bustamante, Landa, Plata, Gil, Herrera (D. F.), Bazo y presidente, contra los tres que siguen: Alpuche, Quintana Roo y Espinosa.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.) por estar en comision del gobierno: Parás, por tener licencia: Garmendia, G. Tato, Ortiz (D. Nicolás) y Palomino, por enfermedad.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 25 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo, en que se declara anticonstitucional el decreto expedido por la Legislatura de Zacatecas, en 3 de Enero de 1827.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando una instancia del español D. Benito Fernandez, en que solicita se le exceptúe de la ley de 20 de Marzo, por los servicios que ha prestado á la independencia.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la misma, trasladando otro del señor gobernador del Distrito, en que pide se resuelva sobre la consulta que hizo, contraida á que se declare qué autoridad ha de aplicar la pena impuesta por la ley de 20 de Marzo último, á los españoles que la infrinjan.

Se mandó pasar á la que tiene antecedentes.

De la de Hacienda, recomendando el despacho de la consulta que se hizo en el mes de Noviembre de 1824, acerca de si el dos por ciento impuesto á la circulacion de la moneda, pertenece á los Estados ó á la Federacion.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la de Justicia, dirigiendo los ocursos de los CC. Manuel de Cimavilla y José Guadalupe Gonzalez Gordillo, sobre dispensa de cursos de cánones.

Se mandaron pasar á la comision de Justicia.

De la misma, remitiendo el decreto número 24 de la Legislatura de Tabasco, relativo al arreglo del gobierno eclesiástico en aquel Estado.

Se mandó pasar á las comisiones de Puntos Constitucionales y Eclesiástica, unidas.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones, leidas por primera vez en 22 del corriente é insertas en la acta del mismo dia.

De los Sres. Oyarzú, Navarro y Ulloa, que fueron desechadas.

De los Sres. Schiafino, Espinosa, Ortiz de Leon y Gonzalez, que fueron retiradas por sus autores.

De los Sres. Reyes y Gil, que admitidas, se mandaron pasar, la primera, á la comision de Guerra, y la segunda, á la de Seguridad pública.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Quintana Roo, que dice:

«Se exceptúan de la expulsion prevenida en la ley de 20 de Marzo último, á los españoles D. José y D. Vicente Iturrigaray.»

De los Sres. Rodriguez y Alvarez:

«Pedimos se exceptúen de la ley de 20 de Marzo, á los Españoles D. Antonio Albornós, Marcelo Vazquez, Juan Herrera, Bernabé Rubiera, Pedro Izaguirre, Manuel Cházari, Cayetano Casas y Atanasio Cereso.»

Del señor presidente:

«La comision respectiva propondrá á la mayor brevedad, los arbitrios oportunos para cubrir el déficit de que habla la exposicion del ministro de Hacienda, de 23 del corriente mes.»

Quedó retirada.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision inspectora, sobre el presupuesto de gastos para el año económico, que ha de comenzar en 1º de Julio del corriente.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta y siete señores siguientes: Ramirez, Gondra, Primo, Diaz [D. A.], Garmendia, Anaya (D. J. M.), Escudero, Moreno, Quintana Roo, Alpuche, Espinosa, Requena, Quijano, Lanuza, Reyes, G. Tato, Aguilera, Arcos, Valle [D. R.], Avilés, Ulloa, Anaya (D. P.), Guido, Castañeda, Ordaz, Carvajal, Portugal, Miranda, Schiafino, Alvarez, Rodriguez, Valle (D. F.), Ugalde, Rios, Campacoz, Ortiz de Leon, Quintana (D. M.), Bustamante, Landa, Plata, Rada, Tornel, Almonte, Herrera (D. F.), Bermúdez y presidente.

Se dió primera lectura á un dietámen de la comision de Puntos Constitucionales, que concluye proponiendo se insista en el acuerdo de esta Cámara, que deroga la ley de 1º de Agosto de 1823.

A mocion del Sr. Landa, quedó señalado para discutirse el dia 27.

De la primera de Hacienda, sobre establecimiento de una fábrica de pólvora, en la Villa de San Felipe.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisión del gobierno.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del día 27 de Abril de 1829.

Leída y aprobada el acta del día 25 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo el expediente instruido con motivo de las observaciones hechas por el gobierno á la ley que organiza la milicia activa, para que delibere conforme á lo que se previene en la Constitución.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo aprobados los acuerdos sobre dispensa del grado de bachiller al Sr. D. Demetrio del Castillo, para recibirse de abogado, y sobre dispensa de la falta de desercion que cometieron el C. Lucas Condelle y cabo Juan Reyes.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la propia, acompañando para su revision dos acuerdos relativos, uno á que se exceptúe de la ley de 20 de Marzo último, á los individuos que formaron la tripulacion del navío "Asia" y bergantin "Constante;" y otro á que disfruten de la misma gracia los españoles

que individualmente exceptúen las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la de Relaciones, acompañando el estado que manifiesta el número de pasaportes dados á los españoles, para que salgan de la República en virtud de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la misma, trasladando la nota del señor gobernador del Estado de Veracruz, en que recomienda el ocurso hecho por Gregorio Acosta, Rafael Alvarez y José Roca, marineros de la tripulacion del navío "Asia", (ahora "Congreso"), para que se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la misma, acompañando la instancia del español D. Tomás Alaman, en que solicita se le exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad pública.

De la misma, acompañando impresos

Se mandaron archivar.

De la propia, dirigiendo varios decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

De la de Justicia, recomendando el despacho de la ley sobre arreglo de la administracion de Justicia en el Distrito y territorios.

Se mandó agregar al expediente de la materia.

De la misma, remitiendo cien ejemplares del decreto en que se conceden

varias dispensas de leyes estatutarias sobre estudios á los CC. Manuel Larrainzar, Rafael María Villagran, Joaquin Diaz Torres, José Mariano Contreras, Policarpo Velarde, Francisco María de la Llave, Juan José Martinez y Agustín Diaz.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, remitiendo ejemplares del decreto sobre que se paguen á D. José María Duran dos pesos diarios sobre su sueldo, por el tiempo que estuvo comisionado en la fábrica de pólvora de Santa Fé.

Se mandaron repartir.

De la del Congreso de Puebla, remitiendo la siguiente iniciativa que, á mocion del Sr. Ulloa, se mandó insertar en esta acta, y dice:

"Señor:

Por más extension que quiera darse al rango y atribuciones de nuestros Congresos, general y particulares, nunca pasará su categoría de la línea de representantes de un pueblo libre, ni sus facultades de la órbita que les fije la voluntad de sus comitentes.

Firme el de Puebla en esa parte de su profesion política, respeta en todo momento el voto de sus ochocientos mil poderdantes, y siempre ha jurado proceder como un fiel depositario de los intereses de aquel número.

Fué por esto su prontitud en iniciar recientemente el desprecio de la próroga con que intentó burlarse la ley salvadora de 20 de Marzo último; y por lo mismo, vuelve hoy á levantar su voz á ese santuario, contra la consumacion de las excepciones que han hecho ámbas Cámaras hasta el 21 del actual, en favor de varios españoles; pues no puede mirar en silencio y con fria indiferencia, el ataque que tal paso daría á la independencia, en las operaciones de los tres Poderes, á la opinion expresa de los pueblos, á la tranquilidad y quietud de toda la República.

Sin buscar en las teorías de los publicistas, principios ni razonamientos, se conoce de un golpe, que expedida la ley de expulsion sin otras excepciones, que la de los españoles físicamente impedidos y de los hijos de americanos, nadie, sino el Ejecutivo, podría librar de la obligacion de salir de la República, á los que se hallaran en uno ú otro caso; y se conoce igualmente, que obrar de cualquier otro modo, como lo han hecho ámbas Cámaras, exceptuando posteriormente á varios y pésimos españoles, es proceder con inconsecuencia, es engañar á los pueblos, es absorberse atribuciones de otro poder, bajo las apariencias de legislar, y es, en una palabra, ultrajar la Carta constitucional, que merece todo acatamiento.

Si el mérito, si el favor, si otro semejante motivo exigian excepciones de algunos españoles, á más de los impedidos físicamente, y de los hijos de americanos ¿por qué no se calcularon sus circunstancias y se libraron á los que se encontraran en ellas?

Habria sido malo, pero no tan escandaloso, como el que despues de reputar por inadmisibile toda otra excepcion, cual lo hizo esa soberana Asa aplea, en su citada ley de Marzo, se hallan favorecidos indistintamente por ella misma, españoles perversos, y se hallan favorecidos por declaraciones particulares muy contrarias al decoro y dignidad de un legislador, y de las leyes.

Solo un vehemente deseo por trastornar el órden actual y razonable de cosas, puede sentir lo contrario, pues que no hay quien desconozca esa notable inconsecuencia, ni quien desde un momento, que tan pronto como los pueblos acaben de advertirla, voiverán á levantarse en masa, á pronunciarse por la absoluta expulsion, á acabar la poca confianza, seguridad y pequeños recursos que nos han quedado, y á envolvernos de nuevo en una guerra civil, tanto más desastrosa, cuanto son menores los elementos para apagarla, y menor la confianza que quedará ya á los hombres, en los que dictan las leyes que debian salvarlos, porque ya vieron lo pronto que se olvi-

dan estos, de las súplicas de sus comitentes, de sus pactos, de sus razones y de sus deberes.

El Congreso de Puebla llora ya los terribles males del paso que quiere darse; y no siendo absoluto de los destinos de sus representados, sino su defensor y su custodia, tampoco puede dejar de decir al Congreso de la Union, que si dá la última mano á las excepciones iniciadas en sus Cámaras, la patria es víctima indudable de ese antojo, pues los pactos federales se rompen para siempre, la Constitucion se echa en sus cimientos, la tranquilidad se perturba de uno á otro límite de la República; y el digno jefe que la preside, y todos, todos los ciudadanos van á perecer.

No son estas exageradas exclamaciones. Basta un rato de meditacion sobre lo pasado últimamente, y sobre las desgracias de la Francia en el tiempo de la conversion, para ver el abismo á que ya se nos precipita.

Los combustibles se amontonan ya por donde quiera, con la mayor violencia; y la crisis de la suerte del infelice pueblo mexicano, depende no más, del resultado de los favores que se quieren hacer á unos cuantos hombres indignos de habitar entre nosotros ¿y se les harán, apesar de estas verdades?

Al Congreso de la Union le toca resolver; pero debe ser sin duda por la negativa, si es que recuerda que no es arbitrio de la República, que sus facultades sólo se dirigen á hacerla feliz, que nunca puede serlo con los españoles que por cerca de veinte años, no han tenido otra ocupacion sino esparcir por su suelo el desórden, el horror y la muerte.

Quisiera esta legislatura que el asunto fuera ménos ejecutivo para demostrar minuciosamente la visible anticonstitucionalidad de los pasos que han dado las Cámaras en la sancion, de la ley de 21 del presente; más siendo el tiempo muy preciso, sólo añadirá que esta ley ataca directamente á los arts. 1º y 3º de la ley de 20 de Marzo próximo pasado, que no está derogada, y en su concepto, la clasificacion de las excepciones señaladas en dicho art. 3º corresponde indudablemente al Ejecutivo, pues que la Carta fundamental distinguió ya las atribuciones de cada poder en el sistema que adoptó la nacion, y á más, hace presente, que entre dos bienes, se debe escoger el mejor, y entre dos males, el menor; como tambien que los pueblos tienen ya manifestada expresamente su voluntad, sucedido el caso de pronunciarse dos veces con las armas en la mano, pidiendo aquella ley salvadora, y jurando no dejarlas hasta que no se consumara: por todo lo cual concluye pidiendo á la Cámara se abstengan de consumir las excepciones que han hecho en favor del considerable número de españoles contenidos en las listas que acompaña la citada ley de 21 del que rige.

Sala de sesiones del Congreso de Puebla. Abril 25 de 1829.—Francisco Cárdenas, diputado presidente.—Juan de Dios Ovando, diputado secretario.—Agustin Montiel, diputado secretario.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

Del Sr. D. José María Bocanegra, pidiendo se le exonere del cargo de diputado por el Estado de Zacatecas, y se llame al suplente.

Se mandó pasar á la comision de Puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á las proposiciones de los Sres. Navarro y Tornel, que tuvieron la primera el dia 23 del corriente, en cuya acta constan, y admitidas se mandaron pasar: la primera á la primera comision de Hacienda, y la otra á la segunda del mismo ramo.

Igual lectura se dió á la de los Sres. Requena y Gil, leida por primera vez en los dias 23 y 24 que fueron retiradas por sus autores, y á las de los Sres. Quintana Roo y Rodriguez, que tuvieron su primera lectura el dia 25 del corriente.

Fueron desechadas.

Se puso á discusion un dictámen de

la comision de Puntos Constitucionales, que concluye con el siguiente artículo:

"Se reprueba el acuerdo del Senado, y se revoca la ley de 1º de Agosto de 1828, relativa á la reforma de la Cámara de Senadores de la legislatura de Durango."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores contra dos y se aprobó por cuarenta y siete.

Continuó la discusion del dictámen de la comision Inspectorá, sobre presupuestos de gastos para el año económico.

Art. 1º Se aprueba el presupuesto de gastos para el año económico, comprendido de 1º de Julio de 1829 á 30 de Junio de 1830, en los términos siguientes:

Ministerio de Relaciones interiores y exteriores.

La comision propuso que se votase por partes.

Partida 1ª

Sueldos de la Secretaría, veinticuatro mil pesos, decretados: cuatro mil setecientos veinte, de iniciativa.

Total, veintiocho mil setecientos veinte pesos.

Suficientemente discutido fué aprobado en votacion económica.

El Sr. Berduzco reclamó la votacion por no haber sido nominal como previene el reglamento, y salvó su voto.

Partida 2ª

Gastos extraordinarios de oficio, tres mil pesos, de iniciativa.

No fué de gravedad y se aprobó.

Partida 3ª

Gastos extraordinarios, veinte mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida fué aprobada.

Partida 4ª

Gastos secretos de Relaciones exteriores, cincuenta mil pesos, de iniciativa.

No fué de gravedad y se aprobó, salvando su voto el Sr. Valle (D. F.)

Partida 5ª

Legacion de los Estados Unidos del Norte, trece mil ochocientos pesos, decretados.

No se sujetó esta partida á votacion por estar decretada.

Partida 6ª

Gastos de escritorio, porte de pliegos, compra de periódicos y extraordinarios, quinientos pesos, decretados: dos mil trescientos de iniciativa.

Total, dos mil ochocientos pesos.

Suficientemente discutida fué aprobada.

Partida 7ª

Legacion de Colombia, incluso tres mil pesos para establecimiento de casa: quince mil pesos, decretados.

No se sujetó á votacion.

Partida 8ª

Gastos de escritorio, porte de pliegos y compra de periódicos, cuatrocientos pesos de iniciativa.

No fué de gravedad y se aprobó.

Partida 9ª

Gastos de viaje de la legacion y otros extraordinarios, seis mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida fué aprobada.

Se suspendió esta discusion, y se dió primera lectura á un dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre la adición del Sr. Valle (D. F), relativa á que todos los guarda-almacenes de pólvora se les abone el uno y tercio por ciento de mermas.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de Seguridad pública, las solicitudes de los españoles D. Gaspar Antonio Rodriguez, Manuel Arreta, Melchor Cánovas, Antonio Villar, Lorenzo Vicente y Fray Antonio Mendizábal, en que piden se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

A la primera de Hacienda, la del C. Miguel Malabear, sobre que se le pague lo que se le debe por el montepío de oficinas: y devolver al C. Francisco del Villar, los documentos que pide.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la tarde del 27 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 20 del corriente, se pusieron á discusion los artículos del capítulo 2º del dictámen sobre arreglo de comisarías, que la comision presentó con nueva redaccion.

1º Habrá sub-comisarías en todos los lugares en que haya administraciones subalternas de correos, sirviéndose por los mismos administradores.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta y un señores siguientes: Ramirez. Diaz [D. A.]. Gondra. Requena. Anaya (D. J. M.). Duque. Zerecero. Rioseco. Espinosa. Ameche. Miranda. Lanuza. Oyarzú. Reyes. Primo. Alvarez. Quijano. García Tato. Solana. Ulloa. Aguilera. Avilés. Ordaz. Anaya (D. P.). Güido. Guadalajara. Moral. Gonzalez. Rios. Carvajal. Campacoz. Ortiz de Leon. Landa. Portugal. Dominguez. Ugalde. Liceaga. Plata. Rada. Bazo. Bermúdez y vicepresidente.

Art. 2º Las sub-comisarías se dividirán en 1ª, 2ª, 3ª y 4ª clase.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y siete, que fueron los mismos de la votacion anterior, y además los señores Cásares, Ahumada, Quintana [D. M.], Bustamante y Almonte.

Art. 3º Son de primera clase las que manejen al año, de cinco mil pesos en adelante.

De segunda, las que manejen de tres á cuatro mil novecientos noventa y nueve.

De tercera, las que manejen de dos mil hasta dos mil novecientos noventa y nueve.

De cuarta, las que manejen de un mil hasta un mil novecientos noventa y nueve, y todas las demás que aunque no tengan manejo alguno de caudales, des-empañan algunas obligaciones propias de las sub-comisarías.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores, ménos uno.

Art. 4º Las de primera clase gozarán por ayuda de costa, trescientos pesos anuales.

Las de segunda, doscientos.

Las de tercera, cien.

Las de cuarta, cincuenta.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra diez, y se aprobó por treinta y seis contra diez.

Artículo 5º que se tuvo por una adición del 4º, con esta redaccion.

"No comprendiéndose en estas asignaciones, las sub-comisarías de cuarta clase que no manejen caudal alguno."

Declarada suficientemente discutida la adición, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de los cuarenta y cinco señores siguientes: Gondra. Garmendia. Diaz (D. A.). Palomino. Ramirez. Requena. Anaya (D. J. M.). Zerecero. Oyarzú. Espinosa. Miranda. Schiafino. Valle [D. F.]. Cásares. Ameche. Reyes. Lanuza. Moreno. Primo. Ulloa. Aguilera. Diaz (D. P.). Avilés. Anaya (D. P.). Rico. Guadalajara. Ordaz. Moral. Gonzalez. Rios. Carvajal. Campacoz. Portugal. Landa. Ortiz de Leon. Dominguez. Ahumada. Liceaga. Bustamante. Plata. Rada. Bermúdez. Bazo. Almonte y vicepresidentes.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra, y

Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno.

J. Ignacio de Basadre, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 28 de Abril de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando un expediente sobre eleccion para un diputado, hecha en el territorio de la Alta California.

Se mandó pasar á la de Puntos Constitucionales.

De la misma, en que inserta el del gobernador del Estado de Jalisco, que recomienda á los CC. Francisco y Manuel Palacios de Miranda, coronel el primero y capitán el segundo del ejército de la República, para que se les conceda excepcion de la ley de expulsion de españoles.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

Del Congreso de Tabasco, acompañando un decreto que modifica el artículo 4º de la ley adicional de libertad de imprenta.

Se mandó pasar á las comisiones de Puntos Constitucionales y Libertad de Imprenta, unidas.

Del mismo, suplicando que se arreglen cuanto ántes los pesos y medidas en la República.

Se mandó pasar á la que tiene antecedentes.

Del mismo, participando haber cerrado sus sesiones el día 31 del próximo pasado Marzo.

Se mandó contestar de enterado.

De la Secretaría del Congreso de San Luis Potosí, avisando que ha cerrado las sesiones de su primer período, el día 22 de éste.

Se mandó contestar como el anterior.

Del gobierno del Estado de México, acompañando los decretos números 103 y 139, expedidos por aquella Legislatura.

Se mandaron pasar á la comision de Puntos Constitucionales.

La Secretaría informó que en la sesion del dia anterior, por un equívoco, se habia mandado pasar al gobierno el acuerdo de esta Cámara, que devolvió el Senado, sobre las observaciones que hizo el gobierno á la ley que organiza la milicia activa, creyendo que estaba aprobado: pero que habiéndose rectificado despues, apareció no ser así, por lo que se reformó el acuerdo, mandándose pasar á la comision de Guerra.

Continuó la discusion del presupuesto de la Secretaría de Relaciones.

Partida 10.

Gastos de la comision de reconocimiento de límites de las fronteras del Norte, y sueldos de un botánico y de un mineralogista agregados á ella, trece mil pesos, decretados.

No fué de gravedad y se aprobó.

Partida 11.

Para el mismo objeto, diez mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida, fué aprobada.

Partida 12.

Gastos de la comision de reconocimiento de territorios limítrofes del Estado de Yucatán, por los puntos de

Wallis y el Peten, ocho mil pesos, de iniciativa.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Partida 13.

Legacion de Lóndres, veinte mil pesos, decretados.

No se sujetó á votacion.

Partida 14.

Gastos de oficio, compra de periódicos y portes de correspondencia, tres mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida, fué aprobada.

Partida 15.

Asignacion provisional al cónsul de Gibraltar, dos mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida, fué aprobada.

Partida 16.

Legacion á Francia, cuarenta y un mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida, fué aprobada.

Partida 17.

Agencia de los Países Bajos, dos mil quinientos pesos, de iniciativa.

No fué de gravedad y se aprobó.

Partida 18.

Gastos de oficio, con inclusion de la obra y provision de utensilios del archivo general, entrando en esto la habilitacion de las piezas nuevamente agregadas á dicha oficina, obras de albañilería, herrería, pintura y compra de estantes, dos mil ciento noventa y tres pesos, dos reales, de iniciativa.

No fué de gravedad y se aprobó.

Partida 19.

Para dotacion de un auxiliar de la co-

mision de Coatzacoalcos y gastos de escritorio, mil pesos, de iniciativa.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Partida 20.

Gastos de las obras del presidio y poblacion central de Coatzacoalcos, y conclusion de la apertura de un camino provisional desde el rio de este nombre hasta Boca del Monte, doce mil pesos de iniciativa.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Partida 21.

Para mejor cumplimiento del artículo 4.º de la ley de 9 de Octubre de 1826, se cree necesario nombrar algunas comisiones que, por conocimientos prácticos, rectifiquen los derroteros que ofrezcan mayores ventajas á la Nacion, y para esto se presupone el gasto de quince mil pesos de iniciativa.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Partida 22.

Sueldos y gastos del Jardin Botánico de Palacio, dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, decretados.

No se sujetó á votacion.

Partida 23.

Para el conservatorio de plantas nuevas en Chapultepec, y adquisicion de otras exóticas, dos mil pesos de iniciativa.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Partida 24.

Sueldos de empleados en la Escuela Nacional de cirujía, mil quinientos pesos decretados.

Suficientemente discutida, se aprobó.

Partida 25.

Para reponer los objetos que se extraviaron en la misma cátedra el 4 de Di-

ciembre último, cuatrocientos pesos de iniciativa.

Suficientemente discutida, fué aprobada.

Partida 26.

Sueldos y gastos del Conservatorio de antigüedades Mexicanas, cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos de iniciativa.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Partida 27.

Para dar más forma á este Establecimiento, tres mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida, se aprobó.

Partida 28.

Sueldos de los empleados en el desagüe de Hushuetoca, dos mil trescientos ochenta pesos, decretados.

No se sujetó á votacion.

Partida 29.

Gastos de la conservacion del canal y compuertas, dos mil pesos de iniciativa.

No fué de gravedad y se aprobó.

Partida 30.

Para obras grandes y extraordinarias que acaso será necesario ejecutar en el mismo desagüe, diez mil pesos, de iniciativa.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Partida 31.

Sueldo del gobernador del Distrito, cuatro mil pesos, de iniciativa.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Partida 32.

Sueldos de los empleados en su Secretaría, siete mil cuatrocientos cuarenta pesos, decretados.

No se sujetó á votacion.